

- Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación mensual de los servicios prestados por el Centro.
- Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.
- Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
- Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada ~~protocolo~~ establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

M.^a Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Asociación por la Integración Social del Adolescente.

D. Alberto García Morales.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

1913.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, procédase a publicar en el Boletín Oficial de Melilla, la siguiente relación:

1.- Addenda Primera al Convenio de colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación por la integración social del adolescente de Melilla para la ejecución de un programa de formación ocupacional para jóvenes en riesgo social, de 30 de septiembre de 2005.

2.- Addenda cuarta al Convenio de colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española contra el Cáncer de 2 de enero de 2004, de 1 de julio de 2005.

3.- Anexo al protocolo de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Guelaya-Ecologistas, en acción para la ejecución de la medida de prestaciones en beneficio de la Comunidad, prevista en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los menores, de 19 de abril de 2005.

4.- Addenda primera de prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla-Acoge, suscrito el 9 de marzo de 2004.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Melilla, 18 de octubre de 2005.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Pilar Cabo León.